



AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS
CONVENIO CON EL CDE ARCO PIÉLAGOS

REUNIDOS

De una parte **D. CARLOS A. CARAMÉS LUENGO**, como Alcalde del Ayuntamiento, y representante de éste, y de otra parte **D. JOSE ANTONIO SAEZ LÓPEZ**, con DNI. Núm: 50969976-K, como representante de la **CDE ARCO PIÉLAGOS** con Nif, nº: G39875562, ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente documento y al efecto

MANIFIESTAN

Que en el marco de la Planificación Deportiva del Ayuntamiento de Piélagos figura la promoción y fomento del deporte como actividad y una finalidad pública.

Para ello se procede a formalizar por todo ello y de mutuo acuerdo, ambas entidades, desean formalizar su relación mediante el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

1º.- DEFINICION DEL OBJETO DE COLABORACIÓN Y DE LA ENTIDAD COLABORADORA.

El objeto de colaboración es la promoción y fomento de la actividad deportiva de tiro con arco en todas sus modalidades y en todas sus formas a través de la Escuela Municipal de tiro con arco.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-39052001

www.pielagos.es



Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés
Luengo
ALCALDE
23/07/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	0b7447fc671d4f85b26f9ed6e22f05c8001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

2º- NORMATIVA REGULADORA

Será de aplicación la regulación contenida en la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria, la normativa dictada en su desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Piélagos (BOC 31 de enero de 2.025), el Plan Estratégico del Ayuntamiento en materia de Subvenciones y el presente convenio de colaboración, además de la normativa básica del Estado aplicable al efecto.

3º- PLAZO DE DURACIÓN

El Convenio es anual, no obstante incluye en su ámbito la **temporada deportiva 2025/2026**, desde el 1 de septiembre de 2025 a 30 de junio de 2.026, coincidente en líneas generales, con el curso escolar. El presente convenio no incluye prórroga anual automática.

4º-OBJETO

El objeto del convenio es la colaboración en la Escuela municipal de tiro con arco por parte del Club Arco Piélagos buscando con ello la promoción y fomento de la actividad deportiva de la tiro con arco en todas sus modalidades y en todas sus formas

5º- MEDIDAS DE GARANTÍA

El **CDE Arco Piélagos** deberá de presentar por escrito un compromiso de mantener la actividad y los medios necesarios para el desarrollo de la disciplina deportiva subvencionada aún en el caso de que por parte del Ayuntamiento pudieran existir retrasos en el abono en plazos de la correspondiente subvención.

El incumplimiento del anterior compromiso por parte del **CDE Arco Piélagos** supondrá causa de resolución del presente convenio, pudiendo el Ayuntamiento de Piélagos proceder a la denuncia del mismo.

6º.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA ENTIDAD COLABORADORA.

CDE Arco Piélagos debe hacer propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	23/07/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 0b7447fc671d4f85b26f9ed6e22f05c8001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración





6.1.- Elaboración del Programa Técnico-Deportivo: Divulgación, captación, Enseñanza, Actividades extraordinarias y grupos.

6.2.- Propuesta valoración previsión de medios, conforme a los siguientes conceptos:

a) Licencias deportivas:

- Individuales, para alumnos, entrenadores y técnicos deportivos
- Otras licencias

b) Medios Humanos, Técnicos, delegados, colaboradores necesarios para el correcto funcionamiento de las actividades contempladas en la programación.

- Directores técnicos
- Monitores

c) Vestuario.

d) Material deportivo.

e) Asumir los gastos de seguros de accidentes y de responsabilidad por el funcionamiento normal de la enseñanza de las actividades.

f) Desplazamientos y alojamiento en competiciones oficiales de carácter nacional.

6.3.- Organización-ejecución de actividades contempladas en la programación. Colaborar, con conocimientos en la materia en los eventos organizados por el Ayto. de Piélagos con motivo de competiciones oficiales o vinculado a fiestas patronales.

6.4.- Evaluación-Elaboración de la "Memoria Anual" con detalle de todos los costes, facturas, justificantes de pago bancario, y copia de las nóminas y seguros sociales.

6.5.- La Entidad deberá presentar proyecto de gastos, con carácter previo a la firma del Convenio, que contemple el gasto total anual con desglose partidas de personal, material y costes de funcionamiento de la Escuela Municipal de tiro con arco, todo ello con el nivel de detalle necesario para poder calcular y determinar el coste por alumno.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 Telf. 942 07 69 00 Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 C.I.F. P-3905200

www.pielagos.es

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	23/07/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección

Código Seguro de Validación 0b7447fc671d4f85b26f9ed6e22f05c8001

Url de validación <https://sede.pielagos.es/validador>

Metadatos Origen: Origen administración



6.6 Justificar la entrega de los fondos percibidos ante el órgano concedente de la subvención así como entregas la justificación presentada por las personas beneficiarias, someterse a la comprobación que respecto a la gestión de dichos fondos pueda efectuar el Ayuntamiento de Piélagos.

6.7 Someterse a los controles de calidad que desde la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Piélagos pudieran realizarse con la obligación por parte de la entidad subvencionada de adecuar sus medios y actividad a las instrucciones de la misma.

7º.- OBLIGACIONES POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento garantizará el desarrollo de la actividad básica, acordándose una contraprestación económica específica a través del Presupuesto General Municipal, destinada a la colaboración con la Escuela Deportiva municipal de tiro con arco.

El Ayuntamiento facilitará, en términos posibilistas y de forma coordinada con el resto de actividades municipales, los espacios deportivos necesarios, según calendario de utilizaciones.

8º-PERIODO DE ENTREGA DE FONDOS.

Los fondos que el Ayuntamiento deba de ingresar a la entidad colaboradora, por importe total de **SIETE MIL EUROS (7.000 €)**, en concepto de subvención para la colaboración en el desarrollo de la Escuela Municipal de tiro con arco, con cargo a la partida 3414829 del Presupuesto General del Ayto. de Piélagos de 2025.

Se realizarán en dos entregas: la primera antes de 30 días desde la firma y entrada en vigor del presente Convenio y consistirá en el 60% del importe presupuestado anualmente para la subvención. Un segundo pago del restante 40% se producirá previa justificación del importe total de la actuación ejecutada y subvencionada.


Los fondos se ingresarán vía transferencia en un número de cuenta a nombre del **CDE Arco Piélagos**.

9º-JUSTIFICACIÓN.

El **CDE Arco Piélagos** deberá de justificar la cantidad otorgada en este convenio mediante la presentación a la Concejalía de Deportes de los documentos y facturas justificativas del gasto realizado y la correspondiente Memoria de Actividad Anual.

4

Firma 1 de 1	ALCALDE
Carlos Alberto Caramés Luengo	23/07/2025

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	0b7447fc671d4f85b26f9ed6e22f05c8001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	



La justificación comprenderá facturas de la temporada subvencionada. En cualquier caso dicha justificación es requisito previo indispensable para recibir el segundo pago del 40% del ejercicio corriente.

No se podrá realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no acredite que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados.

10º-OBLIGACIÓN DE REINTEGRO DE FONDOS.

En los supuestos regulados en el artículo 38 de la Ley 10/2006, de 17 de Julio, de Subvenciones de Cantabria; así como en caso de incumplimiento de la adecuación de medios o actividad resultantes de los controles de calidad que pudiera efectuar la Concejalía de Deportes; el **CDE Arco Piélagos** tendrá la obligación de reintegrar los fondos percibidos.

11º-CAMBIO EN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Cualquier cambio en los Estatutos del **CDE Arco Piélagos** deberá ser comunicado inmediatamente al Ayuntamiento jurídico con el fin de que los servicios jurídicos correspondientes y la Intervención municipal valoren si el alcance de los mismos puede suponer causa sobrevenida o no de resolución del presente Convenio.

12º- ENTRADA EN VIGOR

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente del momento de su firma.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Avda. Luis de la Concha, 66 | Telf. 942 07 69 00 – Fax 942 07 69 01
39470, Renedo de Piélagos (Cantabria) | informacion@pielagos.es
Nº de Reg. Entidades Locales 01 39 0529 | C.I.F. P-3905200

www.pielagos.es

Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés
Luengo
23/07/2025
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	0b7447fc671d4f85b26f9ed6e22f05c8001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	

13º- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá a su vez, denunciar el presente acuerdo comunicándolo por escrito a la otra parte con dos meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado. En ambos casos deberán finalizarse las tareas objeto del Convenio.

14º- JURISDICCIÓN

El Ayuntamiento de Piélagos y el **CDE Arco Piélagos** se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio.

En caso de conflicto ambas partes acuerdan el sometimiento a los órganos jurisdiccionales competentes.

El **CDE Arco Piélagos** declara conocer el carácter de entidad de Derecho Público del Ayuntamiento de Piélagos y, en consecuencia, la aplicabilidad a la misma de las normas de procedimiento administrativo. En su caso, las partes firmantes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden de interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Piélagos.


Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, de cuanto antecede, firman el presente documento en Renedo la fecha de la firma electrónica.

Carlos A. Caramés Luengo

José Antonio Sáez López



Firma 1 de 1
Carlos Alberto Caramés Luengo
23/07/2025
ALCALDE

Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección		
Código Seguro de Validación	0b7447fc671d4f85b26f9ed6e22f05c8001	
Url de validación	https://sede.pielagos.es/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración	